

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13
Sueldo	\$4.063.165
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ULTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL BOGOTA GRUPO JURIDICO	51.987.418	DILIA ELIANA SUAREZ BAYONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO JURIDICO
REGIONAL BOYACA GRUPO ADMINISTRATIVO	16.076.254	HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL BOYACA GRUPO JURIDICO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:


- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 07 JUL 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente


JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Elizabeth Caicedo Prado	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Adriana Castañeda Mendoza	Analista GRyC	